



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## **RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(0172)**

**16 DE FEBRERO DE 2022**

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques de Bengala de la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas y se modifica parcialmente la Resolución 1055 del 28 de noviembre de 2013”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques de Bengala de la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas y se modifica parcialmente la Resolución 1055 del 28 de noviembre de 2013”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución 1055 del 28 de noviembre de 2013, *“Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por Sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques de Bengala del municipio de Manizales en el departamento de Caldas”*. Dentro de dicho acto administrativo, se encuentra asignado el hogar de DANIRIA MURCIA MARIN identificada con número de cédula 24730828.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, al hogar antes mencionado El Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA le revocó el subsidio familiar de vivienda en Especie asignado mediante el acto administrativo 0098 del 12 de marzo de 2019.

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde al cupo liberado por el hogar al cual se le revocó el Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descrito.

Que el párrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que Prosperidad Social, podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir hogares postulados y seleccionados y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: “Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)”

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques de Bengala de la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas y se modifica parcialmente la Resolución 1055 del 28 de noviembre de 2013”

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir el hogar que se le revocó el subsidio familiar de vivienda en especie en el proyecto Bosques de Bengala de la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los postulantes que participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social, el día 28 de noviembre de 2013, según Acta No. 27 en la cual se identificó lista de espera con nueve (09) hogares, seleccionando así el hogar de MARIA DEISY CIFUENTES QUINTEROS, identificada con número de cédula 30312751 quien se ubica dentro del listado en el renglón número dos (2) y quien cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015, dado que el hogar que se ubica en el primer renglón de la lista en espera se encuentra asignado mediante Resolución 0382 de marzo 7 de 2014.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informo nuevamente el cumplimiento de requisitos del hogar, mediante correo electrónico del día 16 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y la Fiduciaria Bogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Bosques de Bengala de la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuarenta y un millones doscientos sesenta y cinco mil pesos m/cte. (\$41.265.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE a un hogar de la lista de espera según Acta No. 27 del 28 de noviembre de 2013 de Prosperidad Social, para el proyecto Bosques de Bengala de la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, por los motivos expuestos en la parte considerativa

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques de Bengala de la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas y se modifica parcialmente la Resolución 1055 del 28 de noviembre de 2013”

de la presente resolución, encabezados por la persona que se relaciona a continuación:

**DEPARTAMENTO: CALDAS**  
**MUNICIPIO: MANIZALES**  
**PROYECTO: BOSQUES DE BENGALA**

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR
1	30312751	MARIA DEISY	CIFUENTES QUINTEROS	\$ 41.265.000,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 41.265.000,00</b>

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1055 del 28 de noviembre de 2013, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.** La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el proyecto Bosques de Bengala de la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, será la disponible del proyecto. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**Artículo 4.** La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 5.** El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar de lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Bosques de Bengala de la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas y se modifica parcialmente la Resolución 1055 del 28 de noviembre de 2013”

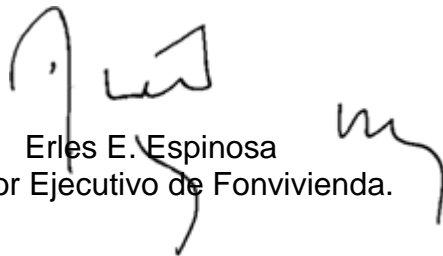
**Artículo 7.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

**Artículo 8.** Comunicar la presente Resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**Artículo 9.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 DE FEBRERO DE 2022**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda.

Proyectó: Julio Camargo  
Revisó: Rocío Peña  
Aprobó: Marcela Rey H.